

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO LA UNION,
QUETZALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor:

Miguel González Gómez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Publicación Extemporanea del nombre de los Oferentes
- 3 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 4 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron)





discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Francisco La Unión, Quetzaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Actas suscritas en libros no autorizados .

Condición

En la revisión de los libros de actas, utilizados por el Concejo Municipal donde se emiten los diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, se constató que no se encuentran autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 4, inciso k) establece “Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”. El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente sobre autorización de libros.

Efecto

Que las diversas Actas suscritas por las autoridades municipales en su oportunidad, pierdan la legitimidad como tal, en los casos de las certificaciones emitidas, que son transcripciones de las mismas y que sirven de base y fundamento para realizar actividades y transacciones oficiales de la entidad.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Secretario Municipal, para que en el menor tiempo posible, realice los trámites de autorización de libros ante la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango.



Comentario de los Responsables

El Código Municipal, Decreto 12-2002, en su artículo número 5 literal o) indica en su parte conducente lo siguiente: "Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad...". Partiendo de este precepto legal entiendo que nosotros como Concejo Municipal no realizamos ningún registro contable en estos libros que se utilizan para faccionar en ellas, las actas de este Concejo, ya que éstos se realizan en tesorería municipal, para lo cual si se han autorizado ante Contraloría General de Cuentas. Aunado a esto en el Concejo Municipal hacemos las aprobaciones presupuestarias según basadas en el Código Municipal. Decreto 12-2002, en su artículo número 133, y se transcriben al acta correspondiente sin tener ningún registro contable, y que son trasladadas por el Tesorero Municipal para el conocimiento de este Concejo y para su respectiva aprobación, siendo el registro contable en los libros de tesorería municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la administración en su comentario confirma que durante el periodo auditado no se había realizado el trámite ante Contraloría General de Cuentas para la autorización de los libros de actas utilizados por el concejo y alcalde municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Publicación Extemporanea del nombre de los Oferentes

Condición

Al practicar selectivamente el análisis de los expedientes de obras realizadas durante el periodo auditado, se verifico que los proyectos: 1) Construcción Instituto Básico, Cantón Centro, San Francisco La Unión, Contrato No. 10-2009, 2) Mejoramiento Camino 9a. Avenida Zona 1, X'éqanaq, Cantón Centro, San Francisco La Unión, Contrato No. 03-2009, 3) Mejoramiento Camino Rural Paraje Chuixac, Cantón Tzanjuyup, San Francisco La Unión, Contrato No. 08-2009; incumplieron en la Notificación de adjudicación, Aprobación de Liquidación, publicación extemporánea del nombre de los oferentes y el precio total de cada



oferta recibida en el sistema denominado Guatecompras, los que sumados hacen un total SIN IVA de Q. 1,049,162.67.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35 Notificación, establece: “Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes”, artículo 57 Aprobación de la Liquidación , establece : “ La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra...”, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 Recepción y apertura de plicas, Segundo Párrafo, establece: “Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción”.

Causa

Inobservancia de los requisitos enmarcados en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de información oportuna para los oferentes y sociedad civil con respecto a la contratación de obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones a los empleados que intervengan en el proceso de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, para que cumplan con todos los requerimientos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

Se ha cumplido con la Notificación de adjudicación, para lo cual se adjunta copia de la constancia del envío por medio de correo de las notas escritas de notificación a cada oferente participante. Aunado a esto se ha publicado en el sistema de guatecompras el acta de adjudicación como lo establece el artículo No. 35 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y artículo No. 12 bis del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con relación a las liquidaciones de obras se ha realizado el acta de recepción del proyecto en la cual consta que se ha recibido a antera satisfacción ya que ha cumplido con los requisitos técnicos de construcción a si como que se ha ejecutado el proyecto en un 100% con los renglones de trabajo contratados. En base a la revisión dentro



del sistema de guatecompras con relación a los proyectos revisados por su persona se ha determinado que se ha cumplido a cabalidad con este aspecto legal, ya que se ha publicado el acta de recepción de plicas, en la cual consta el nombre de cada oferente a si como el monto ofertado por ellos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario la administración manifiesta que se notifico y se publico en el sistema guatecompras, pero estos procesos se realizaron extemporáneamente.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para los tres integrantes de la Comisión de Licitación y Cotización, por la cantidad de Q.10,491.63 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias

Condición

Al efectuar la revisión de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, se estableció que no se cumplió con enviar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, copia de todas las modificaciones y transferencias presupuestarias realizadas durante el periodo.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 133 establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y las transferencias de partida del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviara copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización”.

Causa

Inobservancia de la normativa legal vigente, en cuanto a modificaciones y transferencias presupuestarias.



Efecto

Desconocimiento para controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que cumpla con presentar a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, la información de ampliaciones y transferencias en el proceso de su ejecución presupuestaria.

Comentario de los Responsables

Deseo expresar sobre la disponibilidad inmediata de implementar las recomendaciones que surgieron de la presente auditoría, con mi mejor disposición de aplicarla, he girado ordenes precisas, ha modo de que remitan copia a Contraloría General de Cuentas, cada vez que se dé una modificación o ampliación a nuestro presupuesto municipal. Con esto queda demostrado el alto interés en mejorar e implementar toda recomendación realizada por auditores gubernamentales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la administración en su comentario ratifica que durante el periodo auditado no se han presentado copias de las modificaciones presupuestarias a la delegación departamental de la contraloría general de cuentas de Quetzaltenango.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 2,500.00, para cada uno.

Hallazgo No.4**Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral****Condición**

Se estableció que no se cumplió con enviar copia del informe de ejecución presupuestaria del último trimestre del año 2009 a la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 135, indica: "El alcalde deberá informar trimestralmente al Consejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación , para su control, fiscalización, registro y asesoría".

Causa

Inobservancia de los preceptos legales relacionados a información de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Desconocimiento de la información presupuestaria de la Municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero Municipal, para que se envíe oportunamente la información de la ejecución presupuestaria trimestral a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En la rendición anual que se realizó en los primeros días de enero de este año se ha enviado en forma acumulada del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre del 2009 para lo cual se incluye el último trimestre de este año, como se ha realizado en los últimos años, e incluso en auditorías anteriores no hemos tenido ningún inconveniente al respecto. Tal y como lo establece el artículo número 135 del decreto 12-2002 Código Municipal, se ha enviado copias al ente fiscalizador, a si como el Acuerdo Municipal de aprobación tal y como consta en documentos enviados para lo cual se adjunta la respectiva copia de recepción por parte de Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración en su comentario ratifica que efectivamente no se presentó el informe de ejecución presupuestaria del último trimestre.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.2,500.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL GONZALEZ GOMEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	GREGORIO TOMAS CHAVEZ MATUL	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROBERTO PAXTOR VASQUEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	JUSTO CRISTINO GONZALEZ HUINAC	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	RODRIGO ALVARO GONZALEZ MATUL	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	EVERILDO PAXTOR GONZALEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	EMILIO GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	MARCO ANTONIO GOMEZ ESCALANTE	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	FLORENCIO ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012
10	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	20,900.00	0.00	20,900.00	38,823.00	(17,923.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,400.00	21,697.20	65,097.20	81,729.16	(16,631.96)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	91,220.00	0.00	91,220.00	74,650.50	16,569.50
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	145,000.00	0.00	145,000.00	168,875.35	(23,875.35)
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	8,000.00	0.00	8,000.00	53250.34	(45,250.34)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	882,900.00	489,393.63	1,372,293.63	1,711,021.46	(338,727.83)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,338,100.00	3,378,811.66	7,716,911.66	9,715,433.47	(1,998,521.81)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS	0.00	2,971,379.31	2,971,379.31	0.00	2,971,379.31
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	5,529,520.00	6,861,281.80	12,390,801.80	11,843,783.28	547,018.52

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	905,840.44	421,238.43	1,327,078.87	1,236,502.00	0.93
SERVICIOS NO PERSONALES	1,314,435.89	1,196,146.68	2,510,582.57	2,061,270.75	0.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	329,497.18	318,596.24	648,093.42	522,978.59	0.81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,807,000.00	4,959,370.85	7,766,370.85	6,440,791.19	0.83
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58,143.67	0.00	58,143.67	47,066.62	0.81
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	107,370.42	-63,000.00	44,370.42	25,000.00	0.56
SERV. DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	7,232.40	28,929.60	36,162.00	36,162.00	1.00
TOTAL	5,529,520.00	6,861,281.80	12,390,801.80	10,369,771.15	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	2,398,903.19
2	IVA PAZ Inversión	1,965,856.81
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	282,799.89
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	121,353.27
5	Ingresos propios	289,600.18
6	IUSI Funcionamiento	3,366.12
7	10% Funcionamiento	293,149.31
8	IVA PAZ Funcionamiento	405,838.73
9	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,163.08
10	Forestal INAB	25,380.44
11	Creación Oficina Forestal	750.00
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	4,708.20
13	Cuotas Igss	1,116.83
14	Impuesto Sobre Facturas Especiales	409.71
	TOTAL	5,794,395.76

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
 EJERCICIO FISCAL 2009
 EXPRESADO EN QUETZALES

ORDEN	BANCOS	No. CUENTA	MONTO
1	C.H.N.	18-003039-6	5,784,395.76
Total en Bancos			5,784,395.76

